

DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

CAPÍTULO I

1). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Guadalupe Huila, teniendo en cuenta el difícil acceso, lo disperso de la ubicación geográfica de las sedes; para facilitar en condiciones de seguridad y oportunidad la distribución de diferentes materiales como, mobiliario, material didáctico-pedagógico, aseo y bioseguridad entre otros, necesarios para el funcionamiento de las diferentes sedes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, requiere la contratación de servicio vehículos ubicados en la ruta de influencia, para transporte y acarreo de diferentes materiales de la sede central de la Institución Educativa ubicada en la vereda Miraflores, a las 21 sedes: Alto Mesón, Carmen Alto, Carmen Bajo, Chontaduro, Corozal, Diviso, El Cisne, El Recreo, El Triunfo, Guapetón, La Australia, La Esperanza, La Florida, La Míguela, Las Palmeras, Los Pinos, Mortiñal, Potrerillos, Ranchería, San José, Sinaí y de ser necesario del casco urbano a la sede central en la vereda Miraflores; las cuales conforman la Institución Educativa Nuestra Señora de Guadalupe del municipio de Guadalupe Huila.

2). OBJETO A CONTRATAR: Servicio transporte y acarreo a las 22 sedes de difícil acceso, que conforman la I E así: de la sede central en la vereda Miraflores a las 21 sedes y del casco urbano a la sede central de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

| ITEM | CLASIFICACION | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | |
|------|---------------|----------------------------------|--------|---|--|
| | UNSPSC | | | | |
| 1 | 78101800 | Servicio transporte y acarreo | 1 | El que se requiera durante la vigencia del contrato | |

3). ASPECTOS TECNICOS:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento:

Los aspectos a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto del contrato: Servicio transporte y acarreo a las 22 sedes de difícil acceso, que conforman la I E así: de la



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

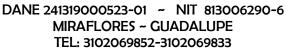
sede central en la vereda Miraflores a las 21 sedes y del casco urbano a la sede central de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el prestador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Prestación de servicio transporte y acarreo con cobertura municipal y rural veredas: Miraflores, Alto Mesón, Carmen Alto, Carmen Bajo, Chontaduro, Corozal, Diviso, El Cisne, El Recreo, El Triunfo, Guapotón, La Australia, La Esperanza, La Florida, La Míguela, Las Palmeras, Los Pinos, Mortiñal, Potrerillos, Ranchería, San José, Sinaí.
- 2. Cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte.
- 3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la I E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- 5. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de los servicios contratados.
- 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas con fin de hacer u omitir algún hecho.



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020





PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

- 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta

4.VALOR: El valor estimado del contrato es hasta la suma de Un millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1, 500,000)

5.FORMA DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicio de transporte, así: pagos parciales o en un solo pago; previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad y/o previa liquidación definitiva del contrato

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 3. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- **4.** Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte

7. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Rectoría, quien tendrá las siguientes funciones:

- **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
- 4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

- **5.** Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivo pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.
- **8. LUGAR DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará hasta en las 22 sedes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, del municipio de Guadalupe Huila.
- **9. PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección se estima en la suma de Un millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1,500,000). Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente SELECCIÓN ABREVIADA, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº005 del 19 de marzo del 2021 por valor de Un millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1,500,000) M/CTE, con cargo al presupuesto de 2021.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de (240) días, contados a partir de la firma del acta inicial, en todo caso hasta la liquidación del contrato objeto. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2021; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2021 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARPETA UNO: "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, debe ser presentada a través de correo electrónico: senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

CARPETA DOS: "PROPUESTA ECONÓMICA" Presentada a través de correo electrónico: senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com, Contiene el valor de la propuesta económica firmada por el Representante Legal o la persona autorizada para ello. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

| SEÑORES |
|--|
| INSTITUCION EDUCATIVA |
| Direccion |
| Teléfono y fax: xxxx |
| xxxxx - Huila |
| |
| INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 002 DE 2021 |
| OBJETO: Servicio transporte y acarreo a las 22 sedes de difícil acceso, que conforman la I E así: de |
| la sede central en la vereda Miraflores a las 21 sedes y del casco urbano a la sede central de la |
| Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila. |
| PROPONENTE: |
| Diversión |
| Dirección: |
| Teléfono: Fax: Fax: |
| CONTIENE, según el caso: |

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega a través de correo electrónico serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA
INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 002 DE 2021

OBJETO: Servicio transporte y acarreo a las 22 sedes de difícil acceso, que conforman la I E así: de la sede central en la vereda Miraflores a las 21 sedes y del casco urbano a la sede central de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

| | INFORMACIÓN DEL PROPONENTE | |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| Nombre Proponente: | | |
| | | - |
| Dirección Comercial: | | |
| Teléfono: | Fax: | - |
| Dirección Correo Electrónico: | | - |
| l | | |
| Original: | | |
| Original: | | |
| Original: | | |

CAPÍTULO II

TRAMITE DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| PROCEDIMIENTO | FECHAS | LUGAR |
|--|---|---|
| Publicación del proyecto de pliego | Un día hábil | Cartelera Institucional o Página Web |
| de condiciones | 24 Marzo-2021 | https://senoracarmen-guadalupe.edu.co/ |
| Recepción de observaciones y sugerencias | | Al correo electrónico senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com |
| Aclaración y respuesta observaciones | Día siguiente al de la publicación 25 Marzo-2021 | A través de correo electrónico senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com |
| Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura). | | Cartelera Institucional o Página Web https://senoracarmen-guadalupe.edu.co/ |
| Plazo para presentar ofertas | Día siguiente a la publicación de los pliegos definitivos | Al correo electrónico senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com HORA: 3:30 p.m |
| Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas | 26 Marzo -2021 | En la Institución Educativa hasta: Hora: 4:00 p.m |
| Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes. | Día siguiente a la presentación y recepción de ofertas | Comité Evaluador |



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

| Publicación informe de evaluación | 05 Abril-2021 | Cartelera Institucional o Página Web https://senoracarmen-guadalupe.edu.co/ | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|
| Recepción de observaciones a la evaluación. | | Al correo electrónico senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com | | | | |
| Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación | Día siguiente de la publicación de informe de evaluación | Comité Evaluador | | | | |
| Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación | 06 Abril-2021 | Cartelera Institucional o Página Web https://senoracarmen-guadalupe.edu.co/ | | | | |
| Adjudicación o Declaratoria de desierta. | | Cartelera Institucional o Página Web https://senoracarmen-guadalupe.edu.co/ | | | | |
| Termino para la legalización del contrato | Hasta tres días después de la adjudicación 07 Abril -2021 | senoracamen.guadalupe@sedhuila.gov.co o iecarmen.guadalupe@gmail.com | | | | |

2. CAUSALES DE RECHAZO

La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- **1.** Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.
- 2. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
- **3.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

1.1.1.1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

1.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

1.1.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda,



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

1.1.1.4. MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta debe ser por un profesional

1.1.1.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

1.1.1.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.7. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

1.1.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.1.1.9. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

1.1.1.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

1.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

1.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo uno (1) contrato con entidades públicas o privada cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

Revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La evaluación se realizara sobre la propuesta económica de menor precio con las condiciones de la invitación. Su resultado será cumple o no cumple.

CAPITULO V

a. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera a la Institución Educativa de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate.

c. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días. b) Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6 MIRAFLORES ~ GUADALUPE



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

FORMATOS

FORMATO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPLIESTA

| FUI | RIVIATO 01- CARTA DE PRES | SENTACION DE LA PROPUESTA | |
|------------------|---------------------------|---------------------------------|------------|
| Fecha: | _ | | |
| Señores | - | | |
| REF.: INVITACIOI | N PÚBLICA REGIMEN ESPEC | IAL INFERIOR A 20 SMLV No. 002 | P. DE 2021 |
| Respetados señor | es: | | |
| | | ermito presentar Propuesta para | • |

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 002-2021, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa.

En mi calidad de Proponente declaro:

las Condiciones y Términos de la misma.

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 002-2021, sus modificaciones e



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

- **2.** De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- **3.** Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, en Miraflores Guadalupe Huila, dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 002-2021, a Propuesta y el contrato respectivamente.
- **4.** Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 002-2021.
- **5.** Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.
- **6.** Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 002-2021, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

| Atentamente, |
|------------------------------------|
| Firma: |
| Nombre: |
| C.C.: |
| |
| (Firma de guien abona la propuesta |



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

FORMATO 02 -

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

| No del | Entidad | Objeto del | Valor del | Fecha de |
|----------|-------------|------------|-----------|-----------|
| Contrato | Contratante | Contrato | Contrato | Ejecución |
| | | | | |
| | | | | |

| FORMATO 03 (PROPUESTA ECONOMIC | | |
|--------------------------------|--|--|
| Fecha: | | |
| Señores | | |
| | | |

REF.: INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 002 DE 2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 002-2021 en las Condiciones y Términos de la misma.



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

1. OBJETO A CONTRATAR: Servicio transporte y acarreo a las 22 sedes de difícil acceso, que conforman la I E así: de la sede central en la vereda Miraflores a las 21 sedes y del casco urbano a la sede central de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

| ITEM | CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|-------------------------|-------------------------------|--------|---|
| 1 | 78101800 | Servicio transporte y acarreo | 1 | El que se requiera durante la vigencia del contrato |

3. ASPECTOS TECNICOS:

Los aspectos a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto del contrato:

Servicio transporte y acarreo a las 22 sedes de difícil acceso, que conforman la I E así: de la sede central en la vereda Miraflores a las 21 sedes y del casco urbano a la sede central de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el prestador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Prestación de servicio transporte y acarreo con cobertura municipal y rural veredas: Miraflores, Alto Mesón, Carmen Alto, Carmen Bajo, Chontaduro, Corozal, Diviso, El Cisne, El Recreo, El Triunfo, Guapotón, La Australia, La Esperanza, La Florida, La Míguela, Las Palmeras, Los Pinos, Mortiñal, Potrerillos, Ranchería, San José, Sinaí.
- 2. Cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte.
- 3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la I E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

PLIEGOS DE CONDICIONES

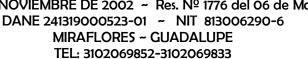
PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021

- 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- 5. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de los servicios contratados.
- 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas con fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta
- **4. VALOR:** El valor estimado del contrato es hasta la suma de Un millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1, 500,000)

| Firma del proponente | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
|----------------------|---------------------------------------|
| Nombre: | |
| Nit o C.C. N° de | |



DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ Res. Nº 1776 del 06 de Marzo de 2020





PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No.002 DE 2021